



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN
JULIACA



R.A. 174-2023-MPSR-J/A
09/06/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 09 de junio de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con Registro Único de Trámite N° 011143-2023, presentado por Luis Cutipa Huacasi, Presidente de la Comunidad Campesina de Chimpa Jaran; Carta N° 097-2023-MPSR-J/GSPMA, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente; sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Electrificación de la Comunidad Campesina Chimpa Jaran, del distrito de Juliaca, Provincia de San Román, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, *“la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*, como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas por la administración municipal; y el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal refiere que: *“(…) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (…)”*.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que: *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*; Asimismo, en su artículo 117° respecto a los COMITÉS DE GESTIÓN establece que: *“Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones”*. Y el artículo 111° del mismo cuerpo legal, establece respecto a la PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL que: *“Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”*.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 175-2022/MPSR-J/A de fecha 03 de junio del 2022, el Alcalde (de ese entonces) de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, resuelve en su Artículo 1° reconocer a la Junta Directiva del Comité de Gestión de Electrificación de la Comunidad Campesina Chimpa Jaran, del distrito de Juliaca, Provincia de San Román, integrado por lo siguiente: Presidente, Teobaldo Mamani Huanca; Secretario, Ever Aníbal Fonseca Condori; Tesorero, Gregorio Paricahua Cati; y Vocal, Mariano Calla Charca (...);

Que, mediante el Expediente administrativo con Registro Único de Trámite N° 011143-2023, el señor Luis Cutipa Huacasi, en su condición de Presidente de la Comunidad Campesina de Chimpa Jaran, pone en conocimiento a la municipalidad, la elección de un nuevo Comité de Gestión de Electrificación, elegido por los asociados de la Comunidad Campesina Chimpa Jaran, conforme el acta de fecha 23 de abril del 2023, y solicita el reconocimiento de dicho comité a través de un acto administrativo correspondiente;

Que, al respecto, el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante la Carta N° 097-2023-MPSR-J/GSPMA, solicita el reconocimiento del nuevo comité de electrificación de la Comunidad Campesina Chimpa Jaran;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas

☎ Central Telefónica: (051) 321201

🌐 www.gob.pe/munisanroman.com

✉ mpsrij@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN
JULIACA

SAN ROMÁN
100
JULIACA
1926 - 2026

R.A. 174-2023-MPSR-J/A
09/06/2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHIMPA JARAN, del distrito de Juliaca, Provincia de San Román, integrado por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	BENITO PARICAHUA BENAVENTE	02372485
SECRETARIO	SANTIAGO PACORI HALLASI	43384917
TESORERO	AGUSTÍN ROJAS PARICAHUA	02442739
VOCAL	JUSTO LUCAS ALVAREZ SÁNCHEZ	02449650

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2022/MPSR-J/A de fecha 03 de junio del 2022, y toda disposición municipal que contravenga a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución, así como la respectiva notificación a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GSPMA
Archivo GSG-MPSR-J